

TERRASSA

Don Rafael Colmena Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción 4 Terrassa (ant.In-4),

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy en el procedimiento de juicio de faltas núm. 200/2003 sección A3 seguido en este Juzgado por una falta de amenaza a denuncia de Manuel Morraja Muntada contra Norma Martínez Pérez, mediante este edicto se publica la parte suficiente y la decisión de la sentencia dictada el día 23 de febrero de 2004 del tenor literal siguiente:

Sentencia

Terrassa, 23 de febrero de 2004.

Don Roberto García Ceniceros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Terrassa (Barcelona), habiendo visto las actuaciones del juicio de faltas número 200/2003, sobre amenazas dentro del ámbito familiar, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; el denunciante, Manuel Morraja Muntada, y la denunciada, Norma Martínez Pérez.

Fallo

Condono a Norma Martínez Pérez, como autora responsable de una falta de amenazas a la pena de multa de veinte días, con una cuota diaria de seis euros, que hace un total de ciento veinte euros (120 ?), con arresto sustitutorio, en caso de falta de pago, de un día por cada dos cuotas de multa no satisfechas, a cumplir en el centro penitenciario que corresponga. Impongo a la denunciada el pago de las costas procesales que hayan podido causarse durante la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese la sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y cabe interponer recurso de apelación que deberá formalizarse mediante escrito que se ha de presentar en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación, y del cual conocerá la Audiencia Provincial de Barcelona, en su caso.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación de sentencia a Norma Martínez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido este edicto.

Terrassa, 21 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—1.350.

TERRASSA

Edicto

Don Rafael Colmena Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado Instrucción 4 Terrassa (ant. In-4),

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy en el procedimiento de juicio de faltas núm. 465/2005 sección A3 seguido en este Juzgado por una falta de amenazas, vejaciones injustas y lesiones a denuncia de Isabel Molina Vegas contra Manuel Lara Cabeza y Mosso d'Esquadra, núm. 4424, mediante este edicto se publica la parte suficiente y el fallo de la sentencia dictada el día 9 de junio de 2005 del tenor literal siguiente:

En Terrassa a nueve de junio de dos mil cinco.

Doña María José Sirvent Torres, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Terrassa y su Partido, ha visto en juicio oral y publico los presentes autos de juicio de faltas n.º 465/05 seguidos por faltas contra el orden público y contra las personas en el que aparece como denunciante Isabel Molina Vegas; como denunciante y denunciado Manuel Lara Cabeza; como denunciado el Cabo de los Mossos d'Esquadra con TIP 4424, asistido de la Letrada de la Generalitat D.ª María Paz Martí González y representado por el Procurador D. Vicenç Ruiz Amat; e interviniendo el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, dicta la presente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Lara Cabeza, como autor responsable de:

Una falta de desobediencia a un agente de la Autoridad, a la pena de 10 días multa a razón de 2 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas.

Una falta de amenazas a la pena de 10 días multa a razón de 2 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas.

Igualmente, debo absolver y absuelvo al Cabo de los Mossos d'Esquadra con TIP 4424 de la falta que le venia siendo imputada.

Se decreta el comiso de la navaja intervenida a la cual, una vez firme la presente sentencia, se le deberá dar el destino que señala el fundamento jurídico cuarto de la misma.

La presente resolución no es firme, y frente a ella podrá interponerse recurso de apelación, en el improrrogable plazo de cinco días, el que habrá de formalizarse por escrito, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona, ante la Secretaría de este mismo Juzgado, con los requisitos establecidos en el art. 795 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación de sentencia a Manuel Lara Cabeza, que se encuentra en ignorado paradero, expido este edicto.

Terrassa, 29 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—1.348.

TERRASSA

Edicto

Don Rafael Colmena Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado Instrucción 4 Terrassa (ant.In-4),

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy en el procedimiento de juicio de faltas núm. 325/2005 sección A3 seguido en este Juzgado por una falta contra las personas a denuncia de José Martín Vargas contra María del Mar Perea Jaramago, mediante este edicto se publica la parte suficiente y el fallo de la sentencia dictada el día 29-09-2005, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Terrassa, a veintinueve de septiembre de dos mil cinco.

Don María José Sirvent Torres, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción n.º 4 de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas n.º 325/05, seguidos por falta contra las personas, en el que aparece como denunciante José Martín Vargas y, como denunciada, María del Mar Perea Jaramago; e interviniendo el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, dicta la presente Sentencia.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a la acusada María del Mar Perea Jaramago, de la falta que le venia siendo imputada, declarándose de oficio, las costas procesales.

La presente resolución no es firme, y frente a ella podrá interponerse recurso de apelación, en el improrrogable plazo de cinco días, el que habrá de formalizarse por escrito, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona, ante la Secretaria de este mismo Juzgado, con los requisitos establecidos en el art. 790 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación de sentencia a María del Mar Perea Ja-

ramago, que se encuentra en ignorado paradero, expido este edicto.

Terrassa, 15 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial.—1.347.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Juan Segura López, Secretario en Sustitución del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el art. 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 770/2005 c1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Ómicron Circuits, S.L., con domicilio en C/ Sant Antonio María Claret, 6-8 Sant Hipolit de Voltregá, con CIF n.º B62316914, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32.779, folio 144, hoja B-21708.

Representación y asistencia letrada: D. Ramón Feixó Bergada, Procurador y D. Jordi Buxeda Mestre, Abogado.

Fecha de representación de la solicitud: 12 de diciembre de 2005.

Fecha del auto de declaración: 19 de diciembre de 2005.

Administradores concursales: D. Francisco Lorente Mones (Administrador Concursal, con NIF n.º 37210374P, domiciliado en Avda. Josep Tarradellas, 80-82 1.º, 1.º 08029 Barcelona (Barcelona), como Auditor de cuentas. D. David Grasa Graell (Administrador Concursal) con NIF n.º 46345456L, domiciliado en Rbla. Catalunya, 118 4.º, 1.º 08008 Barcelona (Barcelona), como Abogado en ejercicio Enrique Faura Lluís (Administrador Judicial), con NIF número 35044548T, y domicilio en Avda. Diagonal, 482, 1.º 08013 Barcelona (Barcelona), Economista, como Administrador concursal designado por la entidad acreedora ATIS, S.A para que desempeñe dicho cargo a su nombre.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares. No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de un crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 29 de diciembre de 2005.—Juan Segura López, Secretario Judicial.—1.336.

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 768/2005 C1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Diemen, S.A. con domicilio en C/ Sant Antonio María Claret, 6-8 Sant Hipolit

de Voltrega, con CIF A08140196, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 8.196, folio 140, hoja B-2349.

Representación y asistencia letrada: D. Ramón Feixó Bergada, Procurador y D. Jordi Buxeda Mestre, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 12 de diciembre de 2005.

Fecha del auto declaración: 19 de diciembre de 2005.

Administradores concursales: D. Francisco Lorente Mones (Administrador concursal, con NIF 37210374P domiciliada en Avda. Josep Tarradellas, 80-82, 1.º, 1.º 08029 Barcelona (Barcelona), como Auditor de cuentas. D. Josep Grasa Graell (Administrador concursal) con NIF número 46345456L, domiciliado en Rbla. de Catalunya, 118, 4.º, 1.º 08008 Barcelona (Barcelona), como Abogado en ejercicio D. Josep García García (Administrador concursal) con NIF 35046020P, y domicilio en Rbla. de Catalunya, 118, 4.º, 1.º 08008 Barcelona (Barcelona), como Administrador concursal designado por a entidad acreedora BBVA, S.A. para que desempeñe dicho cargo en su nombre.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares. No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de un crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación

trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Barcelona, 29 de diciembre de 2005.—Juan Segura López, Secretario.—1.339.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 516 /2005, por auto de 27 de diciembre de dos mil cinco se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tekel Lab, S.L. con CIF B-83364158, con domicilio en la calle Condes de Val, número 6 de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.—1.436.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Vicente Barbena Aparicio, con documento nacional de identidad número 24.396.538, hijo de Salvador y Dolores, natural de Valencia, nacido el día 5 de diciembre de 1983, con domicilio conocido en Calle Ángel Villena, número 4, 2 de Valencia, inculcado en las Diligencias Preparatorias 22/46/05 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando, Población Militar San Carlos, Edificio Los Mixtos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 20 de diciembre de 2005.—Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—1.408.